



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.960/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.500 HC 286 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Donación de terreno al Instituto Provincial de la Vivienda para construcción de Barrio Área de la Salud.

La donación con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda, de la fracción E, parte de la mayor extensión del inmueble ubicado en Colonia Cañada Colorada, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe, constante de una superficie según título y según plano de mensura confeccionado en diciembre de 1.994 por el agrimensor Rodolfo Genovesi, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 1405/19, de 2372,14 Mts.2. el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento A.1 de la Matrícula 1983-19.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Provincial Número 3094/91 de fecha 25 de octubre de 1.991, por el cual la Provincia de Mendoza le donó a la Municipalidad de Malargüe cuatro fracciones, entre las que se encuentra una Fracción de terreno constante de una superficie de 3 hectáreas 1311,80 metros cuadrados.

Que dicha donación se plasmó mediante Escritura N° 86 de fecha 18 de noviembre de 1.993, pasada a fojas 217 del Protocolo de Escribanía General de Gobierno a cargo del Escribano Guillermo Abel Amaya y se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento A-1 de la Matrícula 1983/19.

Que en el mencionado Título de Donación se impone el cargo al Municipio de destinar los inmuebles a la “Construcción de Barrios y asentamientos de otras entidades públicas y sociales”.

Que conforme plano de mensura y fraccionamiento N° 1405 ese inmueble se fraccionó en 7 nuevas fracciones, entre las que se encuentra la fracción E constante de una superficie de 2372,14m2.

Que conforme surge del Expediente 6875/G/16 (Instituto Provincial de la Vivienda) para la construcción de diez viviendas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para hacer donación con cargo a favor del Instituto Provincial de la Vivienda; del inmueble designado como Fracción E, ubicado en Cañada Colorada, Distrito Ciudad de éste Departamento de Malargüe, constante de una Superficie según título y plano de Mensura N° 1405 de 2.372,14 m².

ARTÍCULO 2º: Efectúese la donación con el cargo de construir en el inmueble DIEZ viviendas en el Barrio Área de la Salud Malargüe, todo ello conforme las exigencias establecidas en el Expediente N° 6.875/G/16 del Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

